

# IMDEPORTE TECÁMAC 2025-2027

## Programa Anual de Evaluación

*Nuestro Municipio,*  
**ES NUESTRA PIEZA**

# P A E

# 2026

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

Carretera Federal México Pachuca, Km 38, Sierra Hermosa,  
C.P 55740, Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México.  
[www.tecamac.gob.mx](http://www.tecamac.gob.mx)

- DIRECCIÓN GENERAL
- DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
- SUBDIRECCIÓN DE CUENTA PÚBLICA
- UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN PRESUPUESTACIÓN Y EVOLUCIÓN

**IMDEPORTE**  
**TECÁMAC**  
**2025-2027**

Nuestro Municipio,  
ES MUCHA PIEZA

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

- DIRECCIÓN GENERAL
- DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
- SUBDIRECCIÓN DE CUENTA PÚBLICA
- UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN PRESUPUESTACIÓN Y EVOLUCIÓN

Carretera Federal México Pachuca, Km 38, Sierra Hermosa,  
C.P 55740, Tecámác de Felipe Villanueva, Estado de México.  
[www.tecamac.gob.mx](http://www.tecamac.gob.mx)

## PRESENTACIÓN

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Gobierno de Tecámác 2025-2027, para dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal de Tecámác del mismo periodo, aunado al reto de utilizar el gasto público como una herramienta para mejorar la calidad de vida de la población Tecamaquense, realiza su Planeación Estratégica implementando el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), dicho conjunto de elementos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, mediante los cuales se programan las actividades alineadas a la asignación del presupuesto, soportadas por herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporan sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y organismos del Gobierno Municipal a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas. Con el mismo fin, emplea el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) mediante el uso de la Metodología del Marco Lógico (MML) a través de las MIR ´s (Matriz de Indicadores para Resultados) con las cuales homogeneiza la planeación, además de que orientan y miden el desempeño de la gestión pública municipal. Bajo ese contexto, el Sistema de Evaluación del Desempeño permite que la Evaluación de Programas Presupuestarios (PP ´s) obtengan información provechosa, como el demostrar que las Pp ´s son capaces de lograr el propósito para el que fueron creados, e identificar que sus resultados tienen el impacto esperado. Por lo anterior y para dar cumplimiento a los lineamientos generales para la evaluación de programas presupuestarios del IMDEPORTE Tecámác para el ejercicio fiscal 2026, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), del instituto antes mencionado, presenta el **Programa Anual de Evaluación 2026**.

## FUNDAMENTO JURÍDICO

La publicación, seguimiento y realización del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, que expide el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac, Estado de México, se fundamenta legal y normativamente en la **Constitución Política de los Estados Unidos de Mexicanos, artículo 134** el cual establece lo que a la letra dice: “*Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios... se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados*” y que “*Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnica que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente*”.

En la **Ley Federal de Presupuesto de Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, artículo 110** que estipula: “*La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales*”. Así como en el **Artículo 303 de su Reglamento** que establece: “*El Sistema de Evaluación de Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos*”.

Por su parte la **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79** señala que: “*Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño*”. Además, establece que: “*Los entes públicos deberán a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones*”.

Asimismo , la **Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49**, fracción V señala que “*El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere*

artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley”. “Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados en los términos del artículo 48 de la presente Ley”.

La **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 129** establece: “Los recursos económicos del Estado, de los Municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados” el Artículo 139 Fracción I. Señala que “El Sistema Estatal de Planeación Democrática se integran por los planes y programas que formulen las autoridades estatales y municipales y considerará en su proceso: El planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo social y humano, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, su control y evaluación”.

Por su parte, la **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, establece en su Artículo 7** que: “El proceso de planeación democrática el desarrollo de los habitantes del Estado de México y municipios, comprenderá la formulación de planes y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico, prospectiva, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados, así como la determinación, seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano”.

Esa misma Ley en su Artículo 10, define la Evaluación como: el “Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas”. De igual forma se mandata en el Artículo 36 el que la “La Secretaría y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de

los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y vigilancia de su cumplimiento”.

De forma complementaria en el **Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2026** dentro de sus marco conceptual establece : “El PbR (Presupuesto basado en Resultados), como instrumento de la GpR (Gestión para Resultados), consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permitirán que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias generales y auxiliares de los ayuntamientos y organismos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

El PbR, pretende que la definición de los Programas presupuestarios (Pp), derive de un proceso secuencial alineado con la planeación – programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores, a efecto de hacer mas eficiente la asignación de recursos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados para determinar la forma en que se ejercerán los recursos públicos a partir del conocimiento de los resultados de desempeño.

## CONSIDERACIONES GENERALES

### Objetivo del Programa Anual de Evaluación (PAE)

Para consolidar la Gestión para Resultados (GpR), resaltando el uso e implantación de sus herramientas, entre ellas el Presupuesto basado en Resultados (PbR), la consolidación del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y la Transparencia, el Programa Anual de Evaluación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecamac (IMDEPORTE) presenta los siguientes objetivos:

#### Objetivo General

Analizar el diseño, operación y medición de los resultados del Programa presupuestario “01050205 Planeación Y Presupuesto Basado En Resultados.” y su Proyecto “0105020511.- Registro, Control Contable-Presupuestal Y Cuenta De La Hacienda Pública Municipal”, de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

## Objetivos Específicos

- a) Definir las áreas involucradas en la ejecución del Programa Anual de Evaluación;
- b) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios del Instituto;
- c) Establecer el calendario de ejecución de las actividades de las evaluaciones en el presente ejercicio presupuestal;
- d) Determinar los mecanismos de seguimiento a los hallazgos que se identifiquen en los Programas presupuestarios; y
- e) Hacer pública la Evaluación realizada a programas presupuestarios del IMDEPORTE Tecamac, en el ejercicio fiscal 2026.

## EVALUACIONES APLICABLES

La obligatoriedad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, se contempla dentro de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 21 de octubre de 2025, en éstos se establece la posibilidad de elaborar diferentes tipos de evaluaciones, con el objeto de que los resultados sea una fuente de información que retroalimente y mejore la política municipal, clasificando la evaluación, en los tipos:

- a) Evaluación de Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- b) Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiencia, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

- c) Evaluación de Consistencia y Resultados:** Establece el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuesta de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- d) Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario.
- e) Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicio y de gestión de los programas sociales.
- f) Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán, mediante trabajo de administración y/o de campo, y

**2) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)**

Los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con LA Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación (UIPPE) del Imdeporte Tecamac, los Términos de Referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación, incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados. Cuando se trate de una evaluación de impacto, los evaluadores se basarán en los “Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales”, conforme a las características específicas de cada

programa evaluado, será la UIPPE quien determinará su factibilidad procedencia.

Lo trascendental en una evaluación, será la generación de evidencia suficiente para poder valorar los Pp, e identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que deberán asumirse por parte de las dependencias como compromisos para la mejora de los programas presupuestarios.

## **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RESULTADO DEL PAE 2026**

<b>Cronograma de Ejecución y Resultados del PAE 2026</b>		
<b>No.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fechas Programadas</b>
1	Publicación del Programa Anual de Evaluación.	30 de abril de 2026
2	Publicación de Términos de Referencia.	29 de mayo de 2026
3	Resultados de Evaluaciones del PAE 2026 del IMDEPORTE de Tecámac.	30 de octubre de 2026

## **SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA**

<b>No.</b>	<b>ÁREA</b>	<b>Titular</b>
1	Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación del IMDEPORTE.	Lic. Osmar Buendía Sánchez
2	Órgano Interno de Control.	Mtra. Gloria Carrillo Díaz
3	Dirección de Finanzas y Administración del IMDEPORTE	Lic. Janet Marcela Ramírez Noé

Para la elaboración del Programa Anual de Evaluación (PAE) del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMDEPORTE) del municipio de Tecámac, se determinó evaluar las siguientes áreas y programa presupuestario:

Sujetos Evaluados	Programa Presupuestario	Proyecto	Tipo de Evaluación	Calendario de Evaluación
Subdirección de Cuenta Pública.	01050205	0105020511	Evaluación de Diseño Programático	Anual

Programas y proyectos para evaluar.

Programa Presupuestario	Denominación	Proyecto	Actividad
01050205	Planeación Y Presupuesto Basado En Resultados	0105020511	Realizar el presupuesto de ingresos del IMDEPORTE del ejercicio vigente
01050205	Planeación Y Presupuesto Basado En Resultados	0105020511	Realizar el presupuesto de egresos del IMDEPORTE del ejercicio vigente
01050205	Planeación Y Presupuesto Basado En Resultados	0105020511	Realizar pólizas de ingresos, egresos, diarios, ctas por pagar y digitaliza
01050205	Planeación Y Presupuesto Basado En Resultados	0105020511	Elaborar el reporte mensual de avances presupuestal de ingresos
01050205	Planeación Y Presupuesto Basado En Resultados	0105020511	Elaborar el reporte mensual de avances presupuestal de egresos

Programa Presupuestario	Denominación	Proyecto	Actividad
01050205	Planeación Y Presupuesto Basado En Resultados	0105020511	Elaboración y entrega de informes financieros trimestrales
01050205	Planeación Y Presupuesto Basado En Resultados	0105020511	Elaboración y entrega de la cuenta pública

El presente cronograma del Programa Anual de Evaluación (PAE) es de orden general y podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la Administración Pública Municipal.

### **DOCUMENTOS Y RESULTADO DE LAS EVALUACIONES**

Los documentos base para compilar la información de los avances de las metas planteadas dentro del Programa Anual de Evaluación, serán los formatos PbRM-08b “Ficha técnica de seguimiento de los indicadores de gestión y estratégicos” y PbRM-08c “Avance Trimestral de metas de actividad por proyecto”.

El contenido del informe final que se emita a la conclusión de la evaluación deberá de contener por lo mínimo los siguientes apartados:

1. Contenido.
2. Introducción.
3. Marco Normativo.
4. Actualización del análisis FODA.
5. Resultados de Programa presupuestario.
6. Recomendaciones.
7. Conclusiones, y
8. Anexos.

Una vez que se haga del conocimiento a los sujetos evaluados el resultado obtenido en la evaluación practicada a los Programas presupuestarios, se deberán de atender los hallazgos, mediante la

celebración del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, documentos que suscribirán la Dependencia evaluada, conjuntamente con la UIPPE del IMDEPORTE Tecámác, en coordinación con la Dirección de Finanzas y Administración del IMDEPORTE Tecámác, y la Contraloría, con la finalidad de dar seguimiento a los hallazgos y observaciones de la evaluación, de conformidad con las Disposiciones Décimo Cuarta y Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios.

La UIPPE y la Contraloría dentro del ámbito de su competencia, darán seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se emitan, con la finalidad de verificar su cumplimiento.

### **DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Para dar cumplimiento con la difusión, transparencia y rendición de cuentas, una vez realizado el informe final de la evaluación, los sujetos obligados y la UIPPE, darán a conocer, a través de la página de internet oficial, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios:

- PAE del ejercicio presupuestal 2026.
- Términos de Referencia del PAE 2026.
- Resultados de las Evaluaciones del PAE 2026.
- Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.
- Seguimiento a los compromisos de mejora.

Es importante señalar que la transparencia y la rendición de cuentas, son el motor importante de un gobierno abierto, ya que la población tiene el derecho al acceso de la información pública, puesto que es la forma en que los gobernantes responden a su actuación.

El componente fundamental para que la transparencia sea un éxito, es la publicación de la información que emite el gobierno en documentos accesibles para todos, el objetivo será que las personas consulten y conozcan la información, de forma gratuita, de manera

no discriminatoria, de forma permanente y directamente de la fuente de origen.

### CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Atendiendo a lo establecido en los antecedentes y en cumplimiento al fundamento jurídico expuesto, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del IMDEPORTE Tecámác, elabora y publica el Programa Anual de Evaluación 2026 de acuerdo con las prioridades establecidas en el PDM 2025-2027.
- b) Se establece el periodo septiembre-noviembre de 2026 para la ejecución de las evaluaciones, indicado para cada programa, fondo o subsidio, el tipo evaluación y el agente que las llevará a cabo.
- c) El proceso de emisión de los informes, de las evaluaciones de resultados y de la definición de aspectos susceptibles de mejora, se incorporará en lo posible al proceso presupuestario y será responsabilidad de los ejecutores del gasto.

### PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

Pp	Proyecto	Actividad	Sujeto a evaluar	Tipo de evaluación	Fecha de inicio	Fecha de termino
01050205	0105020511	Realizar el presupuesto de ingresos del IMDEPORTE del ejercicio vigente	Subdirección de Cuenta Pública	Evaluación de Diseño Programático	01/09/2026	16/11/2026
01050205	0105020511	Realizar el presupuesto de egresos del IMDEPORTE del ejercicio vigente	Subdirección de Cuenta Pública	Evaluación de Diseño Programático	01/09/2026	16/11/2026
01050205	0105020511	Realizar pólizas de ingresos, egresos, diarios, ctas por pagar y digitaliza	Subdirección de Cuenta Pública	Evaluación de Diseño Programático	01/09/2026	16/11/2026

Pp	Proyecto	Actividad	Sujeto a evaluar	Tipo de evaluación	Fecha de inicio	Fecha de termino
01050205	0105020511	Elaborar el reporte mensual de avances presupuestal de ingresos	Subdirección de Cuenta Pública	Evaluación de Diseño Programático	01/09/2026	16/11/2026
01050205	0105020511	Elaborar el reporte mensual de avances presupuestal de egresos	Subdirección de Cuenta Pública	Evaluación de Diseño Programático	01/09/2026	16/11/2026
01050205	0105020511	Elaboración y entrega de informes financieros trimestrales	Subdirección de Cuenta Pública	Evaluación de Diseño Programático	01/09/2026	16/11/2026
01050205	0105020511	Elaboración y entrega de la cuenta pública	Subdirección de Cuenta Pública	Evaluación de Diseño Programático	01/09/2026	16/11/2026

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Se entenderá por:

1. Aspecto Susceptibles de Mejora (ASM): A los hallazgos, debilidades, oportunidades, identificadas en la evaluación, que pueden ser atendidos para la mejora del programa;
2. CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluaciones de la Política de Desarrollo Social;
3. Contraloría: A la Contraloría descentralizada del municipio de Tecamac.
4. Convenio: Al “Convenio para la mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que suscribirá la UIPPE, la Contraloría, con los sujetos evaluados, documento en el que se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;
5. COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;

6. Dependencias: Aquellas instancias de gobierno a las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
7. UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación del IMDEPORTE Tecámác.
8. Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
9. MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;
10. MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados;
11. PAE: Al Programa Anual de Evaluación;
12. Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificado los bienes y servicios mediante los cuales logran su objetivo, así como a sus beneficiarios;

13. SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño , que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;
14. Sujetos Evaluados: A las dependencias administrativas que ejecuten programas presupuestarios;
15. IMDEPORTE: Al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac; y
16. Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnica.

### **CONSIDERACIONES FINALES**

- a) La UIPPE, la Contraloría Descentralizada del Municipio de Tecámac y la Dirección de Finanzas y Administración del IMDEPORTE Tecámac, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva, podrá modificar el PAE 2026, y realizar en su caso, evaluaciones adicionales a las establecidas.
- b) La UITTE, la Contraloría Descentralizada del Municipio de Tecámac, y la Dirección de Finanzas y Administración del IMDEPORTE Tecámac, atenderán las consultas y solicitudes realizadas con el PAE 2026, y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva.



Elaboró

**Lic. Osmar Buendía Sánchez.**  
**Titular de la Unidad de Información, Planeación,  
Presupuestación Y Evaluación del IMDEPORTE Tecamac.**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

Carretera Federal México Pachuca, Km 38, Sierra Hermosa,  
C.P 55740, Tecamac de Felipe Villanueva, Estado de México.  
[www.tecamac.gob.mx](http://www.tecamac.gob.mx)

- DIRECCIÓN GENERAL
- DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
- SUBDIRECCIÓN DE CUENTA PÚBLICA
- UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN PRESUPUESTACIÓN Y EVOLUCIÓN